INFORME SECRETARIAL: La parte demandante a través de su representante legal, otorga poder a un profesional para actuar dentro del proceso. A Despacho para proveer.

Florida, Valle del Cauca, noviembre 23 de 2023

ALVARO A. CARDONA GUTIERREZ Secretario

> **AUTO No. 1335** RAD. 2022-00332

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL Florida, Valle del Cauca, noviembre 23 de 2023

Teniendo en cuenta la constancia de secretaría que antecede, dentro del presente EJECUTIVO SINGULAR promovido por CREDIVALORES-CREDISERVICIOS S.A., contra MIGUEL ANGEL MACA MACA, y teniendo en cuenta que el poder otorgado reúne los requisitos establecidos en el art. 77 del CGP, y la Ley 2213 de 2022, se RECONOCE PERSONERIA JUDICIAL, a la profesional SANDRA LIZZETH JAIMES JIMENEZ, portadora de la CC No. 39.527.636 y T. P. No. 56.323 del C. S. de la J., a fin de que represente a la entidad demandante, en los términos del poder conferido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

JUEZ

La presente providencia se notifica por estado

ALVARO A. CARDONA GUTIERREZ